

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, Dra. Nadia Soledad Sagreras, en el Legajo Administrativo: s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ROMAGNOLI GONZALO (Leg. Signa 0506) Expte. N° 01503-0001342-3, del Registro del Sistema Informático se cita, llama y emplaza a la Sra. Fabiana Romagnoli, D.N.I. N° desconocido, con paradero actual desconocido; a los fines de que comparezca en la sede de este organismo -sede en calle San Luis 3135, de la ciudad de Santa Fe-, notificándola que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de febrero de 2017, por la que se dispuso: "VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... DISPONE: ARTÍCULO 1°: aclarar y modificar la Disposición Administrativa N° 000143 de fecha 08 de Septiembre de 2014 por la que se Resuelve Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, quedando los párrafos 1 y 2 de las CONSIDERANDOS: redactados de la siguiente manera: "... que mediante las presentes actuaciones, el Equipo Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico del Distrito La Costa de la ciudad de Santa Fe, mediante el informe técnico interdisciplinario obrante a fs. 251/255, su informe aclaratorio de fs. 261 e informes de fs. 263, 264 y 282 requiere que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derecho, que se dictara por Disposición N° 000010, de fecha 05 de marzo de 2012, de la aclaratoria dictada mediante Disposición N° 000033 de fecha 18 de abril de 2012 y deja aclaratoria dictada mediante Disposición N° 000033 de fecha 18 de abril de 2012, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51, tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al adolescente Gonzalo Sebastián Romagnoli, quien acredita su identidad con el DNI. N° 42.472.549, nacido el 16 de enero de 2000, del cual resulta responsable en el carácter de progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Fabiana Romagnoli, D.N.I. desconocido, con domicilio desconocido y sin filiación paterna; que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño referido, declarándose, oportunamente al mismo, en situación de adoptabilidad, permaneciendo alojado y bajo, la responsabilidad del Sr. Dario Javier Barbona, D.N.I. 22.674.031, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación y que se tenga en consideración, al momento de resolver y seleccionar familia definitiva para el adolescente, lo preceptuado por el art. 12 de la Ley 12.967, en relación a la familia de la comunidad con la que el adolescente convive desde el año 2013; ARTÍCULO 2°: ACLARAR Y MODIFICAR la Disposición Administrativa N° 000143 de fecha 08 de Septiembre de 2014 por la que se Resuelve Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, quedando el ARTÍCULO 1°: del DISPONE: redactado de la siguiente manera: " ... ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada oportunamente por Disposición Administrativa N° 000010, de fecha 05 de marzo de 2012, de la aclaratoria dictada mediante Disposición Administrativa N° 000033 de fecha 18 de abril de 2012, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51, tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al adolescente Gonzalo Sebastián Romagnoli, quien acredita su identidad con el DNI. N° 42.472.549, nacido el 16 de enero de 2000, del cual resulta responsable en el carácter de progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Fabiana Romagnoli, D.N.I. desconocido, con domicilio desconocido y sin filiación paterna; que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto que el adolescente de referencia sea declarado en situación de adoptabilidad, teniendo en consideración al momento de la selección de la familia la vinculación previa con la familia de la comunidad con la que actualmente convive el adolescente Gonzalo conforme lo habilita el art. 12 de la Ley Provincial 12.967 y compuesta por el Sr. Dario Javier Barbona, D.N.I. 22.674.031; ARTÍCULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Fdo.: Dra. Nadia Soledad Sagreras (Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe)". Con el fin de cumplir con los recaudos legales impuestos a la notificación se transcriben los artículos pertinentes de la Ley Provincial de Protección y Promoción de los Derechos y Garantías del Niño, Niña, Adolescente y Familia, N° 12.967; y su decreto reglamentario: "Ley provincial N° 12.967. ... ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Decreto Reglamentario N° 0619/2010 ... ARTÍCULO 60: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanando de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ... ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204/958 de la Provincia de Santa Fe y/o la Norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.701. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retirados. ... ARTÍCULO 62: Recursos El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 (doce) horas hábiles administrativas y quedará notificado en ese acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación

de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.” Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la Resolución-Definitiva de la Medida de Protección Excepcional que se ha dispuesto por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Santa Fe. Marzo 2017. Atte.

S/C 316911 Mar. 14 Mar. 16

En cumplimiento de lo ordenado por V.S. en autos caratulados Díaz, José Luis s/Sumaria Información (CUIJ N° 21-01977802-6) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo normado por el art. 70 del C.C.C.N., el actor, Sr. José Luis Díaz, D.N.I. 25.126.519, anuncia la promoción de Sumaria Información tendiente a obtener autorización judicial para modificar el orden de los apellidos de su hijo menor, Marcos José Díaz Casco, D.N.I. 53.776.176, de manera tal que el nombre completo del nombrado quede asentado en el Registro Civil de la siguiente manera: Marcos José Casco Díaz. En la ciudad de Santa Fe, a los 2 días del mes de noviembre de 2016. Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Dra. Mariana Nelli. Secretaria. 28 Dic. 2016. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

§ 45 314094 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “MOSCONI, HÉCTOR JOSÉ s/CONCURSO PREV- HOY QUIEBRA” CUIJ N° 21-00003671-1, atento que en el día de la fecha se ha procedido al sorteo de nuevo Sindico, se hace saber que: Se ha designado síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, con domicilio en calle Ángel Casanello N° 680, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana Marín - Jueza- Dr. Daniel R. Maurutto - Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 01 de Marzo de 2017. Daniel Maurutto, secretario.

S/C 316875 Mar. 14 Mar. 20

Por estar así ordenado en-los autos caratulados: “EMPREGAR S.A. s/Pedido de Quiebra”, C.U.I.J. N° 21-01979601-6, Año 2016, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 08 de Marzo de 2017 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,30 Hs. Asimismo se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 30-64144922-5.- Santa Fe, 22 de Febrero de 2017. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 316953 Mar. 14 Mar. 20

Por estar así ordenado en los autos caratulados: “RAMÍREZ, NATALIA CAROLINA s/Quiebra”, C.U.I.J. 21-01978176-0, Año 201, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Sindico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno N° 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Contest.: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 30 de Marzo de 2017 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,30 hs. Asimismo se informa que la fallida posee CUIL N° 27-24232897-7. Santa Fe, 21 de Febrero de 2017. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 316954 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de la notificación a la demandada, Sra. Manuela Caceres DNI F 4.625.656 de los proveídos que seguidamente se transcriben, dictados en los autos: “NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. c/CACERES, MANUELA s/Ejecutivo” Expte. N° 1201 año 2013, de trámite ante el Juzgado antes mencionado sito en calle San Jerónimo 1551 de

esta ciudad, a saber: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2016.- Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados declárase rebelde a la accionada para estar a derecho. Notifíquese. Fdo: Aldao (juez) Roteta (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Diciembre de 2016. Atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese.-Fdo. Aldao (Juez) Roteta (Secretaria). Santa Fe, 06 de Febrero de 2017. Luisina Balestieri, Prosecretaria.

§ 33 316877 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en los términos del artículo 597 del CPCC, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Daniel Hugo Gallina LE 5.531.804, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "Sind. Banco de Entre Ríos S.A. y otros c/Gallina, Daniel Hugo y otros s/Apremio" Expte. N° 1514 año 2006, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3.- Se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 2006 se declaró la quiebra del Banco de Entre Ríos S.A. en los autos: "Banco de Entre Ríos S.A. s/Quiebra" Expte N° 15290 año 2006, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). Atento a ello se deberá publicar el presente sin previo pago de arancel alguno, conforme lo normado por el inc. 8 Artículo 273 LCQ.- Santa Fe, 13 de Febrero de 2017. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

S/C 316874 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "DORFMAN, DORA C/VILLALBA, JAVIER ANTONIO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA", Expte.Nro. 21-01977939-1, Año 2016, se cita, llama y emplaza a la demandada JAVIER ANTONIO VILLALBA, DNI Nro. 22.761.938, a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, acreedores hipotecarios, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica, a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 - acuerdo ordinario del 7/2/96, acta N° 3. Santa Fe, Febrero de 2017.

§ 165 316943 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Expte. N° 21-01963214-5 - LANDA, Ariel Emanuel S/Quiebra", se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522. y que se han regulado los honorarios del Síndico .C.P.N. Néstor Eduardo Amut en las sumas de \$ 34.289,31 y de la Dra. Gisela Moreno, \$ 14.695,42.- Santa Fe, 22 de Febrero de 2017.-

S/C 316942 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/CARABALLO, GLADYS DE LOS ANGELES GUADALUPE S/ORDINARIO" (Expte. N° 21-01973075-9), se cita y emplaza a los herederos de la Sra. CARABALLO, GLADYS DE LOS ANGELES GUADALUPE (L.C. N° 2.399.021) para que comparezcan a tomar debida intervención en autos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Téngase presente, que el Organismo Provisional se encuentra legalmente exceptuado del pago de impuestos y tasa de justicia, atento a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 6915, razón por la cual la publicación del presente resulta sin cargo.- Santa Fe, 18 de Mayo de 2016.-

S/C 316887 Mar. 14 Mar. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos

caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BARBA, MARÍA DE LAS MERCEDES S/JUICIO ORDINARIO" (Expte. Nº 21-01970446-4), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de abril de 2016. Agregúense la cédula, oficio y edicto acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese. Fd. Dr. Eduardo Sodero. Juez. Dra. María E. Noé de Ferro. Secretaria"- Téngase presente, que el Organismo Previsional se encuentra legalmente exceptuado del pago de impuestos y tasa de justicia, atento a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 6915, razón por la cual la publicación del presente resulta sin cargo.-

Santa Fe, 6 de Mayo de 2016.-

S/C 316886 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "Nicollier, Rosana del Carmen s/Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-01982996-8), en fecha 7/03/2017 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rosana del Carmen Nicollier, D.N.I. Nº 23.427.557, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Larguía 8481, y con domicilio ad litem constituido en calle Corrientes 2733 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15/05/2017 inclusive. Secretaria, 7 de Marzo de 2017.-

S/C 316831 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Santa Fe en autos caratulados: "TONEATTI, JUAN LUIS S/CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-01048798-3", se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 22 de noviembre de 2016: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1)- Declarar por concluido el concurso preventivo de Juan Luis Toneatti, DNI: 6.239.775, domiciliado en calle Centenario 277 y con domicilio legal constituido en Monseñor Zaspé 2550 Dpto 1, ambos de la ciudad de Santa Fe; y dar por cumplimentado el acuerdo homologado según resolución dictada en fecha 24 de Junio de 2014 (fs. 407).- 2): Dar por finalizada la intervención del Síndico CPN Víctor Hugo Fabrizio.- 3)- Disponer el cese de las medidas que refieren el art. 15 y 16 de la Ley 24.522.-

4)- Publíquense edictos por el término de ley en el Diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del art. 59 de la ley de rito.- Insértese.- Hágase saber.- Expídase copia para agregar al legajo que prescribe el artículo 279 de la Ley concursal.- FDO: Dr. Eduardo Roberto Sodero (JUEZ) - Dra. María Ester Noe de Ferro (SECRETARIA).- Santa Fe, 10 de Febrero de 2017.

S/C 316931 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, ANA YANINA S/QUIEBRA" - CUIJ Nº 21-01976118-2 - se ha dispuesto: "...Santa Fe, 14 de Febrero de 2017.- : ... 13) Fijar el día 27/03/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 11/05/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26/06/2017 para la presentación del Informe General... Insértese el original".. Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN NICOLÁS F. AYUB quien constituye domicilio en calle Primera Junta 2507, piso 11 oficina 11 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes/de 17 a 20 horas. SECRETARÍA, 24 de febrero de 2017.-

S/C 316922 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GARCÍA, SANDRA CLAUDIA S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-01976272-3- se ha dispuesto: "...Santa Fe, 22-DE FEBRERO DE 2017.-: "...Fjase hasta el día 23/03/2017 como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar los pedidos de

verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 11/05/2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual y el día 26/06/2017 para que presente el Informe General.-....Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN MARÍA FLORENCIA SANTIAGO quien constituye domicilio en calle Av. Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde; SECRETARÍA, 22 de Febrero de 2017.-

S/C 316923 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ACOSTA MARTA LILIANA S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nro. 21-00729518-6) se ha dispuesto: "Advirtiendo que se ha omitido publicar edictos haciendo conocer las fechas en las cuales deban presentarse a verificar sus créditos los acreedores conforme la resolución que declaró la quiebra (fs. 234/235), previamente deberá cumplirse dicho extremo y a sus efectos fíjese el día 31/03/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fíjese el día 18/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 17/05/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2017 para la presentación del Informe General. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese." Santa Fe, 22 de ^ Febrero de 2017.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS FEDERICO MARTOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (Secretaria). SECRETARÍA, 23 de febrero de 2017.-

S/C 316927 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARBONA, MIRIAM GRACIELA S/QUIEBRA" CUIJ Nº21-01974670-1 se ha dispuesto: "...Santa Fe, 13 de Febrero de 2017.-:....13) Fijar el día 27/03/2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 11/05/2017 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 26/06/2017 para la presentación del Informe General.-....". Sin previo pago (art.89-3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN MARIO ALBERTO ROSTAGNO quien constituye domicilio en calle Castellanos 1877 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a jueves de 10 a 13 horas.

S/C 316925 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GARCIA, SANDRA CLAUDIA S/QUIEBRA" CUIJ Nº 21-01976272-3 se ha dispuesto: "...Santa Fe, 22 DE FEBRERO DE 2017.-: "...Fíjase hasta el día 23/03/2017 como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 11/05/2017 para que presente el Informe General....". Sin previo pago (art 89-3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN OLIVIA CRISTINA BRESSAN, quien constituye domicilio en calle Moreno Nº 2407 P.A. de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y de 16:30 a 20:30 horas.- Santa Fe, 22 de Febrero de 2017.

S/C 316926 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RAMÍREZ, DIEGO RUBÉN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - se ha dispuesto: "...Santa Fe, 21 de febrero de 2017.-: ...Fíjase hasta el día 23/03/2017 como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/04/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 11/05/2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual y el día 26/06/2017 para que presente el Informe General.-....". Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. CARLOS MARCOLIN (Juez) Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es la CPN MARÍA FLORENCIA SANTIAGO, quien constituye domicilio en calle Avda Galicia 1923 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 10 a 12 y

de 16 a 20 horas.-

S/C 316929 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/DÍAZ, JOSÉ RUBÉN Y OTRA S/ APREMIO" (Expte. N° 55, Año 2016) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 12 de Abril de 2016.- Proveyendo escrito cargo N° 396: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Diaz, José Rubén y Arballo, María Magdalena y/o quien en definitiva resulte ser propietario del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N°1361, de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 133 Impar, Folio: 00679, Número: 018731, Fecha 13/08/1974: identificado con Partida Impuesto Inmobiliario 12-08-00-164251/0010 y según catastro municipal se identifica como nomenclatura 09.00211.0006.0000, Departamento San Martín; por el cobro de la suma de \$ 16.616,08.- en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con mas intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutado, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e íntímese al accionado para que abone dicha suma con más la de \$8.308,04.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquense edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agregúese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. " Fdo: Dra. C.PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA - Dra. MARÍA LAURA SAVIGNANO, SECRETARIA. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. Maria Laura SAVIGNANO, Secretaría.- Sastre, 9 de Agosto de 2016.

S/C 316800 Mar. 14 Mar. 16

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don RAMÓN ARGENTINO RODRÍGUEZ y Doña SARA ANGELA CUBECINO, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, RAMÓN ARGENTINO Y OTROS S/SUCESORIO", Expte. N° 16/2017, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término de diez, (10) días y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 01 de Marzo de 2017

§ 45 316924 Mar. 14

En los autos: "SCHACHNER, Elida Beatriz s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. 1369/2016, por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA BEATRIZ SCHACHNER, D.N.I. N° 2.839.359, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C.). Esperanza, 01 de Marzo de 2017.Fdo. Dra. Claudia Brown, Secretaria - Dra. Julia Collado, Juez.

§ 45 316815 Mar. 14

Por disposición de la Dra. LAURA. M. ALESSIO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: "SUPERTINO, Alcides José S/SUCESORIO" (Expte 990/2016), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante. Don SUPERTINO, Alcides José; Documento de Identidad. M.7. 882.053, fallecido el día 11/02/2016 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva.-

San Justo, 07 de Febrero de 2017.-

§ 45 316883 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: "ACUÑA, Elísea S/SUCESORIO" (Expte 1300/2016), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante. Doña ACUÑA, Elísea; Documento de Identidad. L.C.4. 553.696, fallecida el día 25/01/2011 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial Respectiva.- San Justo, 02 de Marzo de 2017.-

§ 45 316879 Mar. 14 Mar. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MOLINA, JUAN MIGUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01981921-0 - Año 2016); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MIGUEL MOLINA, DNI N° 10.315.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 11.827. SantaFe, 6 de Marzo de 2017.

§ 45 316837 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en autos caratulados "ESPINOZA Mabel Agustina Manuela s/Sucesorio"; Expte. N. ° 21-01978513-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mabel Agustina Manuela ESPINOZA, DNI N° 10.715.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 02 de Marzo de 2017.-

§ 45 316855 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "IMSAND, DOLLY MABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01979862-0, se cita llama y emplaza, por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. DOLLY MABEL IMSAND, DNI 2.476.516, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentando con el acuerdo ordinario del 7/2/96, acta n° 3. SantaFe, 08 de Marzo de 2017.

§ 45 316853 Mar. 14 Mar.28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Ángel Gaido DNI N° 6.322.270; para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca/n a hacer valer sus derechos en los autos: "GAIDO, ÁNGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-01976312-6) Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Octubre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento de ÁNGEL GAIDO con la partida de Defunción que se acompaña, declárase abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 2340 CCyC)...Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, de Febrero de 2017. Secretaría.-

§ 45 316928 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GOROSITO ROBERTO ANÍBAL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-01976813-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO ANÍBAL GOROSITO, D.N.I. N° M6.242.149, fallecido el 7 de Setiembre de 2016, con último domicilio en calle Crespo N° 1920 de la ciudad de Santo Tomé (S.F.) para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Viviana Nevada Mareo (Secretaria). Santa Fe, 02 de Marzo de 2017.

\$ 45 316949 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Noemí Mónica HERNÁNDEZ, DNI 16.817.478, y fallecida en fecha 7 de Diciembre de 2016 en la ciudad de Santa Fe, Dpto. "La Capital", Pcia. de Santa Fe, a la edad de 52 años, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N° 3. Santa Fe, 06 de Marzo de 2017.

\$ 45 316018 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición de la Dra. Viviana E. Marín - Jueza Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora Gabriela Vanesa GLUR, DNI. 25.383.494, y fallecida en fecha 12 de Noviembre de 2016 en la ciudad de Santa Rosa de Calchines, Dpto. Garay, provincia de Santa Fe, a la edad de 40 años, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos "GLUR, Gabriela Vanina S/Sucesorio"- CUIT 21-01979782-9 conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta N° 3. Santa Fe, 06 de Marzo de 2017

\$ 45 316919 Mar. 14 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ana PAREDES, DNI N° 6.461.969, fallecida el día 08 de abril de 2015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte. CUIJ 21-01979166-9 caratulado: "PAREDES, ANA S/SUCECORIO". Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2016 Sin perjuicio de que previo a todo trámite, se deberá reponer la totalidad del sellado del escrito inicial de demanda, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de ANA PAREDES con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Dése intervención a los Ministerios Públicos....Notifíquese.- DR. GABRIEL O. ABAD-JUEZ - DRA. MA. SOLEDAD PRIEU MÁNTARAS Prosecretaria.- Santa Fe, 03 de Marzo de 2017.

\$ 45 316908 Mar. 14 Mar. 28
